

REF: OFI-SIT-GRT-160-A-2021
RESOLUCIÓN SIT-DSI-172-2021

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Guatemala, cinco de abril del dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver el contenido del **OFI-SIT-GRT-160A-2021** de la Gerencia de Telefonía, mediante el cual solicita proyecto de resolución relacionado con la normativa del RECURSO DE LA SERIE 15XX, conteniendo además Dictamen Jurídico **GJU-148-2021**, emitido por la Gerencia Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Telecomunicaciones, estipula que dentro de las funciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones se encuentran las de apoyar el uso racional y eficiente del espectro radioeléctrico, elaborar y administrar el Plan Nacional de Numeración y administrar el Registro de Telecomunicaciones, el cual, a su vez, tiene a su cargo llevar el inventario de la utilización y disponibilidad de la numeración y de los códigos otorgados de conformidad con el mencionado Plan.

CONSIDERANDO:

Que a través de las Resoluciones **SIT-205-2005**, emitida el 19 de mayo del año 2005, **SIT-309-2012**, emitida el 23 de mayo del 2012, **SIT-606-2012**, emitida el 8 de agosto de 2012, y, **SIT-DSI-662-2018** por la Superintendencia de Telecomunicaciones, se aprobó la Normativa de Recursos de la serie 15XX, que identifican servicios de información para ayuda a la ciudadanía, de las entidades del gobierno y otras organizaciones sin fines de lucro, el Superintendente de Telecomunicaciones está facultado para recoger el número asignado y pasarlo a disponibilidad del Plan Nacional de Numeración sin responsabilidad alguna de su parte, si el adjudicatario incumple las obligaciones en ella establecidas, incluyendo la de actualizar información en el mes de enero de cada año y solicitar prórroga con tres meses de anticipación al vencimiento correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que en aras del bien común, bajo la premisa que el interés social debe prevalecer sobre el interés particular, toda vez que, los recursos de la serie 15XX identifican servicios de información para ayuda la ciudadanía de las entidades del gobierno y otras organizaciones sin fines de lucro, el Superintendente de Telecomunicaciones está facultado para **PRORROGAR EL PLAZO DE RENOVACIÓN DEL RECURSOS DE LA SERIE 15XX PRORROGAR LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL RECURSOS DE LA SERIE 15XX**, por única vez y como caso excepcional a la norma general por razones ya consideradas.

Marco Antonio Baten Rutz
Superintendente de Telecomunicaciones
Superintendencia de Telecomunicaciones



POR TANTO:

La Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en lo antes considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 2, 5, 6, 7 incisos c) y e), 23 y 41 del Decreto Número 94-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Telecomunicaciones; y 1, 3, 23 y 49 del Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial.

RESUELVE:

- I) Declarar **PROCEDENTE**: Prorrogar por esta única vez y como caso excepcional a la norma general, **el plazo de renovación de los Recursos de la Serie 15xx**; que se encuentren vencidos, independientemente de la fecha de su asignación, debiendo solicitar la respectiva prórroga a más tardar el 31 de enero del año 2022.
- II) Declarar **PROCEDENTE**: Prorrogar por esta única vez y como caso excepcional a la norma general, **el plazo para la presentación de la solicitud de actualización anual del Recurso de la Serie 15xx**; que se encuentren vencidos, independientemente de la fecha de su asignación, debiéndose presentar la respectiva actualización a más tardar 31 de enero del año 2022.
- III) Trascurrido el plazo de prórroga autorizado en los numerales anteriores, las entidades adjudicatarias que incumplan con presentar la solicitud de prórroga del plazo de asignación y la actualización anual, la Gerencia de Telefonía pasará a disponibilidad del Plan Nacional de Numeración sin responsabilidad de la Superintendencia de Telecomunicaciones los Recursos de la Serie 15xx asignados.
- IV) Hágase del conocimiento a la Gerencia de Telefonía y Gerencia Jurídica para su cumplimiento; y a la Unidad de Informática para su publicación en página Web de esta Superintendencia de Telecomunicaciones.
- V) Pase la presente resolución y expediente adjunto al Registro de Telecomunicaciones para su archivo.

7
9'


Marco Antonio Batén Ruiz
Superintendente de Telecomunicaciones
Superintendencia de Telecomunicaciones


